

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día 03 de abril del año en curso, por el Partido Revolucionario Institucional por conducto de su representante acreditado ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en contra del: **"ACUERDO, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SESIÓN INICIADA EL 29 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO Y CONCLUIDA EL 30 DEL MISMO MES, MISMA QUE FUE DECLARADA PERMANENTE POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE CONCEDER EL REGISTRO DEL CIUDADANO CUAUHEMOC BLANCO BRAVO, COMO CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS, POSTULADO PARA LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES ENCUENTRO SOCIAL, DEL TRABAJO Y MORENA, PARA CONTEDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018."**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las veintidós horas con diez minutos del día cuatro de abril del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Enrique Díaz Suastegui, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, presentado el tres de abril del año en curso, siendo las veintitrés horas con cincuenta minutos, ante este órgano comicial, por el Partido de Revolucionario Institucional, por conducto de su representante, acreditado ante el Consejo Estatal Electoral en contra del: **" ACUERDO, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SESIÓN INICIADA EL 29 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO Y CONCLUIDA EL 30 DEL MISMO MES, MISMA QUE FUE DECLARADA PERMANENTE POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE CONCEDER EL REGISTRO DEL CIUDADANO CUAUHEMOC BLANCO BRAVO, COMO CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS, POSTULADO PARA LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES ENCUENTRO SOCIAL, DEL TRABAJO Y MORENA, PARA CONTEDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018."**---

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Lic. Enrique Díaz Suastegui
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día 03 de abril del año en curso, por el Partido Socialdemócrata de Morelos, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en contra del: *"El acuerdo de fecha 29 de marzo del 2018 emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual resuelve lo relativo a la solicitud de registro del ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, como candidato al cargo de gobernador del estado de Morelos, postulado por la coalición "Juntos Haremos Historia" conformada por los partidos políticos nacionales Encuentro Social, del Trabajo y MORENA, para contender en el proceso electoral local ordinario 2017-2018."*

En Cuernavaca, Morelos, siendo las veintidós horas con cinco minutos del día cuatro de abril del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Enrique Díaz Suastegui, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----
-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, presentado el tres de abril del año en curso, siendo las veintitrés horas con veinticinco minutos, ante este órgano comicial, por el Partido Socialdemócrata de Morelos por conducto de su representante, acreditado ante el Consejo Estatal Electoral en contra de: *" El acuerdo de fecha 29 de marzo del 2018 emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual resuelve lo relativo a la solicitud de registro del ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, como candidato al cargo de gobernador del estado de Morelos, postulado por la coalición "Juntos Haremos Historia" conformada por los partidos políticos nacionales Encuentro Social, del Trabajo y MORENA, para contender en el proceso electoral local ordinario 2017-2018."* -----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Lic. Enrique Díaz Suastegui
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día 3 de abril del año en curso, por el Partido de la Revolución Democrática por conducto de su representante propietario acreditado ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en contra del: "ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2018, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CIUDADANO CUAUHTEMOC BLANCO BRAVO, COMO CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS, POSTULADO POR LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES ENCUENTRO SOCIAL, DEL TRABAJO Y MORENA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018"

En Cuernavaca, Morelos, siendo las veintidós horas con cero minutos del día cuatro de abril del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Enrique Díaz Suastegui, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

-----HAGO CONSTAR-----
Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, presentado el tres de abril del año en curso, siendo las veintitrés horas con cero minutos, ante este órgano comicial, por el Partido de la Revolución Democrática por conducto de su representante propietario, acreditado ante el Consejo Estatal Electoral en contra de: " **LA RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA lo es el ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2018, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CIUDADANO CUAUHTEMOC BLANCO BRAVO, COMO CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS, POSTULADO POR LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES ENCUENTRO SOCIAL, DEL TRABAJO Y MORENA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018"** -----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente




Lic. Enrique Díaz Suastegui
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana